

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2025-UNACH

Chota, 19 de febrero del 2025



VISTO:

La Carta N° 006-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 24 de enero del 2025; el Oficio N° 057-2025-UNACH/VPI, de fecha 29 de enero del 2025; el Proveído N° 15-2025-UNACH-OAJ, de fecha 05 de febrero del 2025; la Carta N° 017-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 07 de febrero del 2025; el Oficio N° 080-2025-UNACH/VPI, de fecha 07 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0500-2025, de fecha 10 de febrero del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota,



Que, mediante Carta N° 006-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 24 de enero del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas hace llegar a la vicepresidente de investigación, la propuesta de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades emprendedoras y fortalecer el ecosistema de innovación en la región, a través de la participación activa de voluntarios que brindan asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, contribuyendo al crecimiento sostenible de las ideas de negocio y al impacto social positivo en la región;

Que, mediante Oficio N° 057-2025-UNACH/VPI, de fecha 29 de enero del 2025, la vicepresidente de investigación hace llegar al jefe de la Oficina de asesoría Jurídica la propuesta de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", a fin de que su despacho emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Proveído N° 15-2025-UNACH-OAJ, de fecha 05 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, después de revisar y corregir algunas observaciones, concluye que el modelo propuesto de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 017-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 07 de febrero del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas hace llegar a la vicepresidente de investigación, la propuesta de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025" con las observaciones levantadas para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 080-2025-UNACH/VPI, de fecha 07 de febrero del 2025, la vicepresidente de investigación hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", concurso que permitirá posicionar a la Dirección de Incubadora como un referente en el fomento del emprendimiento, involucrando a voluntarios mediante una convocatoria abierta fortaleciendo la percepción pública de la incubadora como un espacio dinámico de aprendizaje, innovación y colaboración, por lo que resulta fundamental su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0500-2025, de fecha 10 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la propuesta de "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 07, de fecha 14 de febrero del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, las "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las “Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025”, documento que como Anexo único, que consta de 11 páginas; que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS



(Creada por Ley N° 29531)

BASES DEL I CONCURSO DE VOLUNTARIADO
INCUBA UNACH-2025



Chota, enero de 2025

INDICE

I. GENERALIDADES	2
II. JUSTIFICACIÓN	2
III. OBJETIVOS.....	3
IV. BASE LEGAL	3
V. FINALIDAD DEL PROGRAMA	3
VI. REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO.....	4
VII. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS	4
VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	7
IX. DEBERES DEL/LA VOLUNTARIO(A).....	7
X. CAUSALES DE PERDIDA DE VOLUNTARIADO.....	7
XI. JURADO EVALUADOR.....	8
XII. CRONOGRAMA	8
XIII. BENEFICIOS.....	8
XIV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
XVI. ANEXOS.....	9

I. GENERALIDADES

1.1. DEPENDENCIA : Vicepresidencia de Investigación-UNACH

1.2. DENOMINACIÓN :BASES DEL PRIMER CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH – 2025.

1.3. ORGANIZADOR : Dirección de Incubadora de Empresas-UNACH

II. JUSTIFICACIÓN

El I Concurso de Voluntariado - INCUBA UNACH, comprende actividades de carácter científico, de cooperación y desarrollo. Actividades de emprendimiento, innovación, investigación y desarrollo, de los cuales se espera una mayor producción de emprendimientos. Este enfoque permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas en áreas clave, al mismo tiempo que contribuyen al desarrollo de nuevos proyectos empresariales que impacten positivamente en la región.

La Incubadora de Empresas, como parte fundamental de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, juega un papel crucial en el impulso de iniciativas innovadoras y la creación de nuevas empresas. A través de la incubadora, se brindan servicios de asesoría, formación y apoyo a emprendedores locales, permitiendo que las ideas se conviertan en proyectos viables y sostenibles. La integración de los voluntarios en este proceso no solo enriquece su formación académica, sino que también aporta una nueva perspectiva a los proyectos en desarrollo, promoviendo un enfoque interdisciplinario que fortalezca la innovación y el crecimiento económico en la región.

El presente concurso atraerá talento diverso y comprometido, fortaleciendo las capacidades humanas de la Dirección de Incubadora de Empresas. Los voluntarios aportan habilidades en áreas clave como formulación de proyectos, mentoría, marketing, y diseño de negocios, acelerando el desarrollo de los emprendimientos incubados. El concurso permite posicionar a la Dirección de Incubadora como un referente en el fomento del emprendimiento. Involucrar a voluntarios mediante una convocatoria abierta fortalece la percepción pública de la incubadora como un espacio dinámico de aprendizaje, innovación y colaboración.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Seleccionar al mejor talento para promover el desarrollo de habilidades emprendedoras y fortalecer el ecosistema de innovación en la región, a través de la participación activa de voluntarios que brinden asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, contribuyendo al crecimiento sostenible de las ideas de negocio y al impacto social positivo en la región.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú, 1993.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Estatuto de la UNACH.
- f) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- g) Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (actualizado 2023).

V. FINALIDAD DEL PROGRAMA

La finalidad del Programa de Voluntariado INCUBA UNACH-2025 es fortalecer la incubadora de empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, incorporando a estudiantes y egresados de diversas especialidades de preferencia de las carreras profesionales que oferta la universidad (Enfermería, Contabilidad, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial) para apoyar en actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), sin retribución económica alguna. A través de este programa, se busca potenciar proyectos innovadores, contribuir a la creación de nuevos emprendimientos y enriquecer la formación académica de los participantes, promoviendo un enfoque interdisciplinario que impulse el crecimiento económico y social de la región.

I. GENERALIDADES

1.1. DEPENDENCIA : Vicepresidencia de Investigación-UNACH

1.2. DENOMINACIÓN :BASES DEL PRIMER CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH – 2025.

1.3. ORGANIZADOR : Dirección de Incubadora de Empresas-UNACH

II. JUSTIFICACIÓN

El I Concurso de Voluntariado - INCUBA UNACH, comprende actividades de carácter científico, de cooperación y desarrollo. Actividades de emprendimiento, innovación, investigación y desarrollo, de los cuales se espera una mayor producción de emprendimientos. Este enfoque permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas en áreas clave, al mismo tiempo que contribuyen al desarrollo de nuevos proyectos empresariales que impacten positivamente en la región.

La Incubadora de Empresas, como parte fundamental de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, juega un papel crucial en el impulso de iniciativas innovadoras y la creación de nuevas empresas. A través de la incubadora, se brindan servicios de asesoría, formación y apoyo a emprendedores locales, permitiendo que las ideas se conviertan en proyectos viables y sostenibles. La integración de los voluntarios en este proceso no solo enriquece su formación académica, sino que también aporta una nueva perspectiva a los proyectos en desarrollo, promoviendo un enfoque interdisciplinario que fortalezca la innovación y el crecimiento económico en la región.

El presente concurso atraerá talento diverso y comprometido, fortaleciendo las capacidades humanas de la Dirección de Incubadora de Empresas. Los voluntarios aportan habilidades en áreas clave como formulación de proyectos, mentoría, marketing, y diseño de negocios, acelerando el desarrollo de los emprendimientos incubados. El concurso permite posicionar a la Dirección de Incubadora como un referente en el fomento del emprendimiento. Involucrar a voluntarios mediante una convocatoria abierta fortalece la percepción pública de la incubadora como un espacio dinámico de aprendizaje, innovación y colaboración.

VI. REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO

El programa de voluntariado para el presente concurso seleccionará 04 voluntarios en el área (administrativa, proyectos, investigación y desarrollo y emprendimiento e innovación), que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en Chota.
- c) Estudiante universitario/a y/o carrera técnica que se encuentre cursando el último año de estudios o egresados/as con no más de un (1) año de haber culminado sus estudios (acreditar requisito: Constancia o certificado de estudios, ficha de matrícula vigente, plan académico o de estudios con sus respectivas notas, este último lo pueden obtener en el portal académico de la universidad).
- d) Disponer de 08 horas a la semana para realizar las actividades asignadas de forma presencial.
- e) No contar con antecedentes policiales, penales o judiciales

VII. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS

7.1. Área Administrativa

a) Perfil

- Edad hasta 25 años
- Estudiante y/o Egresado de Contabilidad, Economía, Administración de carrera universitaria o técnica.
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación o gestión de proyectos.

b) Funciones

- Apoyar en la redacción de documentos administrativos.
- Apoyo en la elaboración de requerimientos.
- Apoyo en el seguimiento de requerimientos de la incubadora.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.

C) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción
- Proactividad
- Trabajo en equipo

- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.

7.2. Área Proyectos

a) Perfil

- Edad hasta 25 años
- Estudiante y/o Egresado de Contabilidad, Economía, Administración de carrera universitaria o técnica.
- Buenas calificaciones en cursos de números (acreditar con récord de notas u otro documento).
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación o proyectos.

b) Funciones

- Revisar fondos concursables para levantar financiamiento.
- Apoyar en la formulación de proyectos.
- Apoyar en la elaboración de planes de negocio.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.

C) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción.
- Trabajo en equipo.
- Proactividad.
- Amabilidad.
- Responsabilidad.
- Adaptabilidad y creatividad.
- Principios éticos y morales.

7.3. Área Investigación y desarrollo

a) Perfil

- Edad hasta 25 años
- Estudiante y/o egresado de Ingenierías

- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en investigación, normas ISO, elaboración de productos, base de datos, gestores bibliográficos.

b) Funciones

- Apoyar en el desarrollo de prototipos
- Apoyar en las pruebas experimentales en el laboratorio
- Apoyo en el programa de sensibilización.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones
- Apoyar en el proceso de elaboración de manuscritos.

C) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.

7.4. Área de Emprendimiento e Innovación

a) Perfil

- Edad hasta 25 años.
- Estudiante y/o egresado de las Ciencias Económicas y/o Ingenierías.
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación y metodologías ágiles.

b) Funciones

- Apoyar en la realización de charlas, talleres, capacitaciones relacionadas a emprendimiento e INNOVACIÓN.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.
- Apoyo en el programa de sensibilización de la incubadora.
- Apoyar en la elaboración de propuestas de emprendiendo e innovación para fondos concursables.

C) Competencias y habilidades

- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los postulantes que cumplan los requisitos y perfil, ingresaran la información al siguiente link <https://acortar.link/TRCMQM> conteniendo los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida documentado
- b) DNI escaneado
- c) Constancia de matrícula y/o constancia de egresado.
- d) Record de notas u otro documento donde se verifique las notas obtenidas
- e) Declaración jurada de no presentar antecedentes penales, policiales y judiciales.

IX. DEBERES DEL/LA VOLUNTARIO(A)

- a) Respetar el ambiente de trabajo
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
- c) Participar en las actividades de formación o capacitaciones que correspondan.
- d) Preservar y cuidar los bienes que la universidad y la incubadora ponen a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.

X. CAUSALES DE PERDIDA DE VOLUNTARIADO

Los o las que sean seleccionados y que durante los 3 meses demuestran los siguientes actos serán retirados sin opción a reclamo alguno.

- a) Conducta inadecuada según normas de la universidad
- b) No cumplir con las funciones que se le asigna

- c) No cumplir las 08 horas solicitadas de forma presencial.
- d) Faltas sin justificación alguna
- e) Perdida de equipos y/o materiales que se le asigna.

XI. JURADO EVALUADOR

El jurado evaluador para la selección estará cargo del equipo técnico de la incubadora (02) en caso de las entrevistas acompañará (01) psicólogo (a).

XII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025	
Aprobación de bases del concurso	De la fecha de presentación al 15 de febrero.
Etapas de convocatoria y postulación virtual	Del 17 al 28 de febrero de 2025
Revisión de documentación presentada	03 de marzo de 2025
Fecha de publicación de aptos	04 de marzo de 2025
Presentación de reclamos	05 de marzo de 2025
Absolución de reclamos	06 de marzo de 2025
Entrevistas personales	07 y 10 de marzo de 2025
Resultados finales	11 de marzo de 2025
Inicio de Voluntariado	12 de marzo del 2025
Clausura de Voluntariado	12 de junio del 2025

XIII. BENEFICIOS

Los voluntarios participantes del programa tendrán los siguientes beneficios:

- Acceso a capacitaciones que brinda la incubadora.
- Oportunidad de networking.
- Acceso a eventos y actividades de la incubadora
- Espacio de trabajo y materiales para el desarrollo de actividades.
- Constancia de Voluntariado previa presentación de informe final.
- Oportunidad de ser seleccionado para formar parte del equipo de la incubadora.

- Puntaje adicional (05 puntos) por su participación en concursos que organice la incubadora siempre y cuando no restrinja las bases del concurso.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos o generados por el voluntario; así como la información que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del voluntariado, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros. Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, base de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado quedarán de propiedad absoluta de la UNACH o salvo autorización escrita de la DIE para su divulgación a terceros.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no descritos en las presentes bases serán resueltos por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o Vicepresidencia de Investigación.

XVI. ANEXOS

**ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
Y JUDICIALES.**

Yo,..... identificado (a) con
DNI N°estudiante (), egresado ()
de la de la Universidad/Instituto (Nombre de la Institución)
Declaro no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

Chota,.....de.....del 2025

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:.....

N° Celular:.....

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONOCIMIENTO DE LAS BASES
DEL I CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH 2025 .**

Yo,..... identificado (a) con
DNI N°estudiante (), egresado ()
de la de la Universidad/Instituto (Nombre de la Institución)

Declaro haber leído las bases del I Concurso de Voluntariado y cumpla los requisitos
establecidos, además no recibiré remuneración alguna por el tiempo del voluntariado.

Chota,.....de.....del 2025

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:.....

N° Celular:.....